



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Obras

Referencia: P.O. 90.22
Contrato de: “Renovación y mejora de las torretas de servicio del Muelle Ribera Poniente del puerto de Eivissa”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	198.854,42€
Presupuesto de todas las prórrogas	0
Otros	0
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	198.854,42€
Anualidades:	1. 2024 - 198.854,42€
CPV:	45310000-3 - Trabajos de instalación eléctrica 45330000-9 - Trabajos de fontanería 32523000-5 - Instalaciones de telecomunicaciones

1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional	<ul style="list-style-type: none">• OBJETO: Renovación y mejora de las torretas de suministro eléctrico y de agua a buques que operan en el Muelle de Ribera Poniente del Puerto de Eivissa.• JUSTIFICACIÓN: Actualmente el estado de las instalaciones de suministro eléctrico y agua a buques en el Muelle de Ribera del Puerto de Eivissa se encuentran fuera de servicio debido al estado de las mismas, siendo este un servicio necesario para la operativa portuaria, reduciendo los movimientos de buques y dando un adecuado servicio para los operadores. <p>En el presente expediente se incluye la sustitución</p>
--	--



	<p>de los tendidos de los servicios eléctricos, de agua y datos, con la instalación de nuevas torretas.</p> <p>Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.</p>
2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.
3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):	<p>La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como “obra completa” en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.</p> <p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none">-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
4. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a Dña. M ^a . Virginia D’Amico Rebord, Responsable de Infraestructuras, Directora Facultativa ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP.
Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automático apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: D. Víctor Darder Gallardo, Jefe del Área de Infraestructuras, Dña. M ^a . Virginia D’Amico Rebord, Responsable de Infraestructuras.
Designación de Facultativo para la	Se designa a:



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

recepción de la Obra (Art. 243.1)	D. Víctor Darder Gallardo, Jefe del Área de Infraestructuras.
Informe del Director de la Autoridad Portuaria	Se informa favorablemente la Relación de Unidades por el Director.
Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe del Área de Infraestructuras
Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito. Expediente incluido en la Programación de Inversiones suscrita en fecha 24 de julio de 2022.

Jefe del Departamento Económico Financiero
Miguel Rigo Salvá

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y en su caso los Pliegos de Condiciones, aprobación del Proyecto y designación del Director Facultativo del Contrato.

Órgano de Contratación
El Director
Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

